

becario, podrá ampliarse por otros seis meses y prorrogarse hasta cubrir un período total becado máximo de tres años.

1.4 Durante el disfrute de la beca, el beneficiario de la misma permanecerá bajo la tutela de un Titulado Superior CEDEX que será el encargado de la formación de cada becario, con sujeción a las normas generales del personal propio del Centro.

1.5 El tutor de cada becario será nombrado por el Director general del CEDEX a propuesta del Director del Centro de trabajo correspondiente.

1.6 Durante el disfrute de la beca, el becario, si es titulado, deberá estar matriculado en un curso anual completo del tercer ciclo de la Escuela Técnica Superior o Facultad correspondiente, con un programa de estudios aconsejado y aprobado por el tutor, que en cualquier caso se procurará facilite la consecución de la titulación correspondiente al tercer ciclo.

1.7 La adjudicación de las becas no supondrá vínculo contractual alguno con el CEDEX ni con ningún otro órgano de la Administración, pudiendo ser revocada, en cualquier momento, por el Director general del CEDEX, oídos el tutor y el Director del Centro de trabajo.

2. Ayuda económica

Durante el período de concesión el becario recibirá una ayuda económica de 95.000 pesetas mensuales, en concepto de fondos para beca y ayuda a la adquisición de materiales de estudios.

3. Sistema de selección y adjudicación

3.1 Solicitud.—Cada solicitante presentará el impreso de solicitud que figura en estas bases en el Registro General del CEDEX, calle de Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid, en horario de oficina o en cualesquiera de las formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Este será el documento base con el cual se hace la selección por lo que habrá de escribirse a máquina o letras mayúsculas.

La documentación complementaria, que se cita seguidamente, así como una fotografía tamaño pasaporte, se entregará en ese mismo momento, si bien durante el plazo de diez días naturales siguientes al de la fecha límite de presentación de la solicitud podrán aportarse los documentos que implique certificación.

3.2 Requisitos de los solicitantes:

- Estar en posesión y haber obtenido el título correspondiente, según se especifica en los requisitos de las becas, después del 1 de enero de 1987, o estar cursando alguno de los últimos años de la carrera.
- No tener obligaciones militares a cumplir durante el período de la beca.
- No estar percibiendo remuneración alguna de la Administración Civil del Estado.
- No estar disfrutando ayudas, becas o trabajos remunerados fuera de los que se justifican, conforme a lo señalado en el apartado 3.4.3.

3.3 Aceptación de solicitudes.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Documentación complementaria.—Los documentos que acompañarán a la solicitud son los siguientes:

3.4.1 Currículum vitae con datos personales y méritos profesionales, como asistencia a cursos y congresos, publicaciones, idiomas, etc., que puedan alegarse y acreditarse mediante certificado.

3.4.2 Certificación académica completa de los estudios superiores cursados, en la que se especifique la fecha de iniciación y las calificaciones obtenidas curso a curso.

3.4.3 Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración alguna, beca o ayuda económica de la Administración Civil del Estado y certificación de las que estuviese percibiendo de otras Entidades públicas o privadas, en su caso.

3.4.4 Todas aquellas certificaciones que el candidato quiera presentar, en las que se especifiquen otros méritos.

3.4.5 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.4.6 Una fotografía tamaño pasaporte.

3.5 Proceso de selección.—Para llevar a cabo la selección de los candidatos la Dirección General del CEDEX nombrará un Tribunal, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del CEDEX.

Vocales: El Subdirector general de Programación Técnica y Científica del CEDEX.

El Jefe del Área de Personal y Administración del CEDEX, que actuará como Secretario.

La selección se llevará a cabo de acuerdo con el mejor criterio del Tribunal, en el que básicamente se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: El expediente académico y de modo muy especial las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera que tengan relación más directa con la especialidad de la beca; los conocimientos de

informática y de los idiomas inglés, francés y alemán; los estudios y experimentaciones realizados, en su caso, por el interesado, en relación con la especialidad de la beca, así como publicaciones, asistencias a Congresos y Seminarios y el grado de vinculación, en cualquiera de sus categorías, a los Servicios Técnicos del MOPU y sus Organismos Autónomos y a Centros Universitarios o Tecnológicos españoles.

4. Obligaciones de los becarios

1.ª Los trabajos de investigación objeto de las becas que se convocan se realizan en las instalaciones del CEDEX, por lo que será imprescindible la presencia física y la dedicación continua de los adjudicatarios en este Organismo.

2.ª Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación que se les exija, y realizarlo de conformidad con las normas propias del Centro.

3.ª Remitir trimestralmente al Área de Personal y Administración un informe sucinto de la labor realizada con los resultados obtenidos en dicho período, y en el que deberá constar la conformidad del tutor y el visto bueno del Director del Centro o Laboratorio al que figure adscrito.

4.ª Presentar, ante la Dirección General del Organismo, a la terminación del período de disfrute de la beca, el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada, firmado por el encargado de la formación con la conformidad del Director del Centro de trabajo correspondiente.

Modelo de instancia

Don, nacido en, el día, de sexo, estado civil, con domicilio en, provincia de, calle o plaza, número, teléfono, con documento nacional de identidad número, ante V. I. comparece y

Expone: Que creyendo reunir las condiciones previstas en la Resolución de fecha de la convocatoria de becas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas para la formación de estudiantes y graduados.

Suplica: Sea admitida su solicitud para tomar parte en dicha convocatoria, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida.

Lugar y fecha:

Beca número

Título:

Ilmo. Sr. Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12681 RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, en la Sección II Medicina, para un especialista en «Inmunología Clínica».

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número, vacante en la Sección II Medicina, para un especialista en «Inmunología Clínica».

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- Ser español.
- Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 29 de marzo de 1989.—El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.